

Acuerdo de Paz colombiano y formas de vida de las
comunidades adscritas al Consejo Comunitario Mayor de la
Asociación Campesina Integral del Atrato “Cocomacia”

Trabajo de grado para optar al título de Magíster

Elaborado por:

Daniza Leonela Hinestroza Jiménez

Estudiante

Asesor:

Pedro Alejandro Jurado Castaño

Docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Universidad de Medellín

Maestría en Conflicto y Paz

Universidad de Medellín

2023

Acuerdo de Paz colombiano y formas de vida de las comunidades adscritas al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato “Cocomacia”

Colombian peace agreement and ways of life of the communities attached to the Major Community Council of the Integral Peasant Association of Atrato
"Cocomacia"

1. Introducción

En las dinámicas políticas y sociales que han tenido lugar en Colombia durante los últimos años, el hecho de mayor impacto en lo transcurrido del siglo XXI, ha sido sin duda el logro de la concreción del Acuerdo de Paz entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Gobierno de Colombia. Este pacto se tradujo como el cierre a una guerra interna de más de 50 años, la cual afectó a toda la población sin distinción alguna y que repercutió en el atraso del desarrollo del país, del proyecto de construirse como nación; posibilitando mediante dicho pacto, el diálogo y posterior entrega de armas del grupo guerrillero, la desmovilización y reintegración social de quienes hacían parte de este colectivo al margen de la ley, junto con la oportunidad de tener participación política dentro del panorama nacional (Amaya, 2021).

Si bien hubo un reciente pacto por la paz, durante los años de conflicto muchas zonas abandonadas por el Estado fueron terrenos de cultivo donde proliferaron los grupos alzados en armas, sometiendo a las autoridades, comunidades y a la población civil que allí residía. En consecuencia, el departamento del Chocó no fue la excepción al conflicto, específicamente el municipio del Atrato, donde tuvo lugar el recrudecimiento de las acciones de las FARC, los

paramilitares y el Ejército colombiano, haciendo que en el año 1997 se diera el desplazamiento forzado de más de 50.000 personas en el Bajo Atrato (Alzate, 2018), además del despojo de tierras y asesinatos en dicha región.

En relación con lo anterior, la toma de la región del Atrato por parte de las FARC se situó desde la década de los setenta (Comisión de la Verdad, 2021) hasta finales de los noventa, cuando los colectivos paramilitares a la cabeza de Carlos Castaño se hicieron a la toma del Atrato (Marín, 2021), como un punto geográfico estratégico para extraer oro, movilizar la droga de un punto a otro a lo largo del Pacífico y expandir su operación en Colombia, lo cual significó un problema social todavía mayor, en comparación con la presencia de la guerrilla que estaba antes en el lugar, pues ahora la disputa territorial se encontraba entre tres fuerzas: el Estado, las FARC y los paramilitares. Alfredo Molano (3 de febrero de 2018), quien fue columnista y cronista de El Espectador, precisó en un informe periodístico e investigativo, que durante 1996 y 2004 en la región del Atrato se llevaron a cabo al menos una docena de masacres, causando además, el desplazamiento de alrededor de 6500 personas de la cuenca del Atrato.

A causa de todo lo anterior, es posible determinar que en el Atrato se generó “una violación directa de los derechos humanos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas ..., dando lugar a desplazamientos masivos, sumisión y violencia” (Fundación PROCLADE, 2022, párr. 3), pues a pesar de que la región del Atrato tiene grandes riquezas, como su potencialidad minera y recursos naturales, su biodiversidad, su ubicación geográfica y multiplicidad étnica, existe un claro abandono por parte del Estado hacia la región, convirtiéndola en la más pobre del país, con grandes márgenes de corrupción y ausencia de autoridades gubernamentales que sean garantes de los derechos de las comunidades que allí habitan y coexisten.

Comprendiendo este marco histórico y a la población étnica de Colombia –tanto en el Atrato como en el país en general–, al establecerse los Acuerdos de Paz, fue imprescindible dar lugar a un apartado dentro de este acuerdo, enfocado específicamente a esta población. De ese modo, se configuró el Capítulo Étnico, el cual abarca el reconocimiento de las comunidades afrocolombianas e indígenas del país, a través de la promoción del derecho a su independencia organizacional; la relevancia del aporte social, cultural y económico que han brindado a la nación y la distinción de la carga histórica de esclavitud, segregación y colonialismo que ha afectado su construcción social y su establecimiento dentro del país.

Planteamiento del problema y pregunta de investigación

Teniendo en cuenta los factores del Acuerdo de Paz y el Capítulo Étnico que este contempla, junto con la problemática social y política -descrita en el anterior apartado-, por la cual ha atravesado la población afrocolombiana e indígena; surge el interés y la necesidad de analizar en el presente artículo el desarrollo, la realización y alcance de los puntos y aspectos establecidos en el Acuerdo de Paz en el territorio del Chocó, específicamente en el Atrato; de modo que para ello, se aborda la temática correspondiente al Acuerdo de Paz en Colombia y las formas y configuraciones de vida de las comunidades pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA).

Es de vital importancia hacer un análisis en torno a la aplicación de los puntos pactados en el Acuerdo de Paz, comprendiendo el cambio positivo para la población étnica que allí se propuso, contrastando lo vivido con el trasegar del tiempo y de la guerra en el territorio chocoano. En el Capítulo Étnico se conciben en el primer apartado, los ítems correspondientes a los principios del capítulo, los cuales abordan la construcción de una paz estable y duradera dentro del marco jurídico internacional, la eliminación de las formas de discriminación racial y discriminación contra la mujer, la libre determinación, autonomía y poder sobre las tierras y los

recursos naturales; continuando así con el segundo apartado, concerniente a las salvaguardas y garantías, en las que se determinó la no repetición (de la violación de los Derechos Humanos y/o irregularidades en Infracciones al Derecho Internacional Humanitario) y la no afectación bajo ningún concepto a las comunidades étnicas en la aplicación de los acuerdos.

En el tercer apartado se contemplan numerales relacionados con la reforma rural integral, en la cual se establece el acceso y adjudicación a las etnias de las tierras ancestrales y tradicionalmente ocupadas por las etnias a sus poblaciones, junto con la restitución y saneamiento de las mismas para la ejecución de programas de etnodesarrollo y enfoque territorial pensado desde las comunidades afrocolombianas e indígenas; prosiguiendo con apartados que consideran tópicos de participación de representantes étnicos en las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz (CTEP); las garantías de seguridad de las organizaciones étnicas como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona; la intervención a la problemática de las drogas que afecta a la población étnica; el acogimiento de víctimas del conflicto en el programa del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y el seguimiento de la implementación y verificación de la ejecución de los acuerdos planteados en el Acuerdo de Paz (ONIC, 2016).

Teniendo en cuenta los anteriores factores, surge la pregunta orientadora en torno al desarrollo del presente artículo, relacionada con determinar ¿cuál es el impacto de la ejecución práctica del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia dentro de las diversas formas de vida de las comunidades adscritas a la colectividad COCOMACIA?, de modo que esta interrogante será desglosada en los siguientes capítulos, mediante la recopilación, reflexión, triangulación y concreción de la información tratada.

Cocomacia: una aproximación contextual

Las organizaciones comunitarias y colectivas en los territorios existen para gestionar, regular y orientar los procesos sociales y socioeconómicos en las regiones. Una de las organizaciones que operan en el territorio colombiano, concierne al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato “COCOMACIA”, el cual tiene como objetivo fundamental, ejercer una forma de autoridad en el territorio a fin de administrarlo, para consolidar su autonomía en la comunidad a partir del control social y territorial, haciendo un uso responsable e idóneo de los recursos, reafirmando la identidad cultural como etnia, como pueblo, brindando dignidad para la población que coexiste en el territorio (COCOMACIA, s.f.).

COCOMACIA, cobija un territorio geográfico de más de 800.000 hectáreas, distribuidos en cinco municipios del departamento del Chocó y tres municipios de Antioquia, abarcando una densidad poblacional de 45.000 personas, bajo la administración de 124 consejos comunitarios (COCOMACIA, s.f.). La relevancia de COCOMACIA y de su actividad territorial –en todo ámbito– concierne a que adopta y a su vez, lidera, un rol sociopolítico en donde se gobierna colectivamente el espacio geográfico, impulsando proyectos de etnoeducación, comunicación territorial, producción y comercialización, jurisdicción, administración y derechos humanos, lo cual adquiere mayor importancia al conocer el trasfondo histórico de la región.

La región del Río Atrato (que comprende parte de la división entre el Chocó y Antioquia), ha padecido a través de la historia gran parte del conflicto armado, en donde la población y comunidades étnicas han sufrido las consecuencias por acción de los grupos armados, debido al abandono del Estado en esta región. Por lo anterior, las dinámicas sociales perjudiciales que han tenido lugar en el Atrato, son relativas al desplazamiento forzoso, extorsión, secuestro, apropiación externa del territorio, cultivos ilícitos y asesinatos; de manera que el colectivo COCOMACIA ha tenido influencia para intervenir estas problemáticas.

Es por intermedio del diálogo, de las leyes territoriales (reglamentos internos, que serán explicados en los siguientes apartados) y del liderazgo social en conjunción con las etnias y colectivos territoriales, que se ha establecido un empoderamiento y apropiación a nivel de recursos, espacio geográfico y convivencia, para mitigar las consecuencias del conflicto armado, entablando un intercambio de intereses con los grupos al margen de la ley, para dar origen a un orden y forma de vida en el Atrato, que posibilite el desarrollo social y humano. Como consejo comunitario, COCOMACIA lidera la administración de las comunidades étnicas, constituidas mayoritariamente por colectivos negros y afrocolombianos, direccionando las formas estructurales y de hecho para dar vía a un progreso económico, al marco convivencial y a la cimentación/recuperación de identidad intrínseca y característica de los pueblos.

El interés por abordar al colectivo COCOMACIA, radica en que, precisamente, tiene operatividad en una gran extensión geográfica que se ha configurado como comunidad a partir de una fuerte influencia del conflicto interno en Colombia, de forma que establecer un acercamiento a cómo el Acuerdo de Paz se ha hecho presente –y en qué medida– en toda la región, resulta de suma relevancia; toda vez que dichas experiencias son recopiladas por intermedio de las vivencias de los líderes de la organización, quienes están al frente del colectivo y quienes pueden brindar de primera mano, información verídica y fiable en cuanto a la implementación de los Acuerdos de Paz para emitir a partir de ello, un análisis de lo que ha acontecido.

Metodología y enfoque de investigación, agentes participantes

La metodología investigativa del presente trabajo es de índole cualitativa, dado que esta posibilita profundizar a detalle el contexto social, privilegiando las palabras y las experiencias de las personas que son partícipes de la investigación (Iño, 2018), lo cual es de suma relevancia, entendiendo que de quienes se busca recopilar su voz y vivencias a través de entrevistas semiestructuradas son precisamente, los actores/agentes de paz, (líderes de la organización COCOMACIA) debido a que ellos están al tanto de lo acontecido con los implementos del Acuerdo Final de Paz.

Por otra parte, se destaca que el enfoque diferencial se contempla en la investigación como un elemento que permite establecer ejes de relación de lo acontecido con las poblaciones étnicas, el conflicto y el acuerdo. El enfoque diferencial es entendido como un método de análisis, intervención y retroalimentación de la población, comprendiendo que para efectos prácticos de justicia, las personas que hayan pasado por diversas situaciones (el conflicto para este caso) deben tratarse de diferente forma, debido a que los elementos que rondaron sus circunstancias fueron determinantemente particulares (Ovallos y Torres, 2018). En el panorama colombiano:

La propuesta de aplicación del enfoque diferencial étnico con comunidades negras se constituye en herramienta para el trabajo de investigación penal, al incorporar a dicho proceso variables que dan cuenta de las particularidades socioculturales de la población afrocolombiana, y permite una lectura de los contextos en los cuales se han cometido los delitos que han afectado los derechos y han generado un daño al patrimonio de este grupo étnico. (Rosario y Galindo, 2011, P. 132).

Por lo anterior, en el marco de la implementación de los acuerdos en la población y las comunidades que viven en el Atrato, es pertinente abordar el enfoque diferencial para concertar

la practicidad de los puntos del acuerdo y sobre todo del Capítulo Étnico del Acuerdo, dadas las circunstancias de violencia contra las poblaciones afrocolombianas.

2. Antecedentes

En este apartado se abarcan las investigaciones anteriores a la elaboración del artículo, en las cuales se contemplan análisis, reflexiones y perspectivas concernientes a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia y su impacto en las comunidades asociadas a colectividades étnicas, considerando al final del capítulo una conexión entre los aportes que brindan los documentos revisados como antecedentes y su relación con los puntos fijados en el Capítulo Étnico y el Acuerdo de Paz. El primer documento refiere a un informe desarrollado por Michel Forst para las Naciones Unidas, denominado: Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; elaborado sobre la base de una visita a Colombia del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018, con el objetivo de determinar el estado del cumplimiento de los Derechos Humanos en el contexto nacional y su relación con el Acuerdo de Paz celebrado en el año 2016. Forst (2020) evidenció durante su estadía y visita al territorio colombiano una gran ausencia de cumplimiento de los Acuerdos de Paz en las zonas rurales, dado que se violentaron los derechos de los grupos étnicos, especialmente en las zonas rurales, en donde los líderes y lideresas sociales pertenecientes a organizaciones comunitarias fueron asesinados por proteger los derechos de las personas de su comunidad y velar por salvaguardar su territorio y el medio ambiente, lo cual contrasta claramente con los intereses de los grupos al margen de la ley pero también de actores legales como empresas nacionales e internacionales.

El segundo documento a tener en cuenta, refiere a un libro que lleva por nombre: La Paz Pospuesta, Situación actual y posibilidades del Acuerdo con las FARC-EP, elaborado por múltiples autores y dirigido por Jairo Estrada. En este texto se condensan diversas perspectivas

distribuidas a lo largo de 10 capítulos que tienen como común denominador la incidencia del Acuerdo de Paz sobre el territorio colombiano en múltiples ámbitos, de forma que para esta ocasión, el foco de atención recae sobre el capítulo nueve denominado como: El capítulo étnico: entre las contradicciones estructurales y la incertidumbre de la esperanza (González *et al.*, 2021).

Dentro del capítulo se distinguen tres secciones bien definidas, en donde en primera instancia, se conjugan las tensiones que se han dado con el paso del tiempo entre las necesidades o intereses de los grupos étnicos frente a los intereses del Estado; en tanto en la segunda sección se establecen los conflictos y contradicciones entre las políticas del Estado y el Acuerdo de Paz, siendo algunas de estas las concernientes a las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), las Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE), la fumigación con glifosato y el debilitamiento político de los acuerdos pactados en el Capítulo Étnico; encontrando finalmente la tercera sección, correspondiente a un conglomerado de ítems puntuales que expresan la necesidad de fortalecer las vías y formas de participación política de las comunidades étnicas para una verdadera construcción de la paz.

En la sección de conclusiones del libro, los autores destacan elementos orientadores que desde su perspectiva y visión, acorde a lo investigado, son necesarios para un cumplimiento serio y a fin de lo plasmado en el Capítulo Étnico. Mencionan que es importante reconocer las brechas sociales que son evidentes entre la sociedad y entre las etnias que habitan el territorio nacional para buscar mitigar las diferencias tan marcadas que existen entre uno y otro, pues los territorios poblados por las etnias son los más pobres del país; se suman los requerimientos por desarrollar acciones que velen por la seguridad jurídica de los terrenos y propiedades de las colectividades étnicas, pues aún está pendiente la restitución y asignación de tierras a las comunidades indígenas y afrocolombianas en los sectores que fueron golpeados por la violencia.

Otros elementos que se destacan, refieren a la necesidad de proteger la vida de las comunidades, sobre todo de sus líderes y autoridades como un pilar fundamental por parte del Estado, considerando los homicidios que han cometido contra los líderes sociales que promueven el cumplimiento del Acuerdo de Paz; a todo ello, se incorpora la necesidad de un diálogo bilateral real entre el gobierno del Estado y el gobierno autónomo de las comunidades étnicas para establecer puntos de partida frente a necesidades e intereses en cada una de las partes; por último, se enmarca la demanda por un fortalecimiento de las asociaciones políticas de la comunidad étnica para que tengan participación activa y real en las decisiones sobre su territorio y población, entendiendo que esto se ha visto disminuido a causa del conflicto y la falta de cumplimiento de los acuerdos.

El tercer documento considerado en los antecedentes, refiere a un artículo, el cual es el producto de una investigación llevada a cabo entre marzo y diciembre de 2016 en el desarrollo de la Maestría en Derechos Humanos de Paris X-Nanterre, por parte de su autora Laetitia Braconnier Moreno, quien es abogada, Magíster y Doctoranda en la Escuela de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales en París, Francia. El artículo realizado por Braconnier se titula: Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016, y recoge elementos alrededor de la construcción del Acuerdo de Paz, haciendo especial énfasis en el enfoque diferencial y en el Capítulo Étnico que fue incluido en el documento.

La autora determina a través de breves apartados conceptos y dinámicas sociales y políticas en el marco del Acuerdo de Paz que son alusivos, en un primer momento al diálogo y a las adaptaciones jurídicas que deben tenerse en cuenta al tratarse de poblaciones étnicas; para luego continuar con la participación de las víctimas pertenecientes a comunidades étnicas dentro de las negociaciones de paz para tener en cuenta las perspectivas e intereses que tienen dentro de

la operacionalización en su territorio; destacando después el enfoque diferencial para recopilar, visibilizar y reconocer los derechos de los colectivos étnicos en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y en la reparación de víctimas y la no repetición de la violencia y trasgresiones contra sus vidas y derechos; abordando por último la reparación a la comunidad étnica considerando los objetos jurídicos existentes (Braconnier-Moreno, Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016, 2018).

A modo de conclusión, la autora afirma que si bien hubo un logro para los pueblos étnicos al integrar e incorporar un capítulo especialmente dirigido a las etnias colombianas dentro del Acuerdo de Paz, significando ello un avance; encuentra un inconveniente sustancial en la forma en cómo fue realizada tal acción, puesto que afirma que el lenguaje de las etnias es de vital relevancia para comprender en esencia lo que dichas comunidades proponen, sienten, necesitan y exigen, pero que ello contrastó con las dinámicas comunicativas que se dieron en el proceso de inclusión del acuerdo, debido a que el lenguaje étnico fue adaptado al lenguaje convencional del Estado y afirma que en dicho sentido, queda en entredicho una genuina libertad jurídica y pluralismo jurídico, dado que se minimizan las expresiones étnicas y se reducen al lenguaje Estatal, lo cual incide en la falta de garantías de participación efectiva de las etnias (Braconnier-Moreno, Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016, 2018).

El cuarto documento a abordar es un artículo denominado: “Paz es entender lo que somos: prácticas socioculturales de paz en Quibdó”, construido por Juan Oliveros (Docente e Investigador de la Fundación Universitaria Claretiana en Chocó); junto con Evaristo Palacios y Cristian Correa, quienes son estudiantes de Psicología de la Fundación Universitaria Claretiana en Chocó. El documento profundiza en cómo desde las prácticas diarias de la población

chocoana es viable la construcción de formas de paz, de memoria, de resignificación y apropiación del territorio, considerando el conflicto armado y los problemas sociales a los que se enfrenta, como la corrupción e inseguridad.

Como ha sido dicho, la metodología empleada en este trabajo tiene cuenta lo establecido en esos antecedentes y, por ello, se basó en el paradigma interpretativo de las experiencias de vida y experiencias cotidianas que brinda la hermenéutica-fenomenológica, mediante la triangulación y análisis de la información de fuentes de primera y segunda mano, como entrevistas semiestructuradas; a través del análisis de diez prácticas socioculturales: la reivindicación de la gastronomía chocoana en restaurantes locales, el incentivo del turismo fluvial en el río Atrato, el arte expresado desde la música, la danza y el folclor como formas de lucha, la acción comunitaria del centro cultural Mamá U para el cobijamiento de la población vulnerable, la resignificación de la cultura chocoana por intermedio de plataformas radiales y la memoria y legado de la comunidad afro mediante entidades y asociaciones culturales (Oliveros *et al.*, 2021).

Tras indagar sobre los documentos consultados en este apartado, se pueden esclarecer aspectos comunes y generales, transversalizando además diferentes relaciones que subyacen en los textos y cómo se vinculan al Acuerdo de Paz y al Capítulo Étnico contenido en él. Los documentos de consulta arrojan importantes contribuciones respecto al presente artículo, recogiendo experiencias y perspectivas que abarcan desde la observación e interacción con la comunidad hasta análisis de índole comunicativa y lingüística que influyen en la configuración del Acuerdo de Paz en las comunidades. Un aspecto global que brindan las cuatro fuentes consultadas, hace alusión al reconocimiento de falencias o problemáticas a las que se enfrentan las comunidades étnicas en el período del post-conflicto y la implementación de los acuerdos,

siendo algunas de estas falencias: el escaso apoyo estatal para gestionar la mantención de la paz en las zonas en las que hay presencia de grupos armados y/o bandas de narcotráfico; la reducción en la representación jurídica y valía de los derechos de las comunidades étnicas (afrocolombianas e indígenas); la interrupción de un diálogo bidireccional entre las comunidades étnicas y el Gobierno de Colombia para desarrollar en el territorio las prácticas y proyectos de paz propuestos en el Acuerdo de Paz.

Otro elemento que converge en los textos consultados refiere a la recurrencia o reaparición de problemas que antes estaban acentuados en el territorio habitado por colectividades étnicas y que volvieron a estar presentes a causa de la ausencia de la implementación real y eficaz del Capítulo Étnico y el Acuerdo de Paz; de modo que estos conflictos están asociados y ligados a la acción de grupos al margen de la ley, lo cual impacta de forma negativa las formas de vida de las comunidades. Dentro de los principales problemas comunes saltan a la vista las reapropiaciones de territorio geográfico por parte de organizaciones de narcotráfico para adueñarse de rutas estratégicas para el transporte de la droga, la siembra de cultivos ilícitos, el expendio y distribución de droga en “distritos zonales” o puntos específicos; la persecución, asedio y homicidio/desaparación/secuestro de figuras comunitarias que velan por la lucha social y la reivindicación de los derechos de las comunidades negras e indígenas; la baja percepción de seguridad de las comunidades étnicas y la corrupción de las entidades del Estado que operan en las zonas donde convive población afrocolombiana e indígena.

Por su parte, al establecer las relaciones de las contribuciones de los antecedentes consultados en nexos con lo estipulado en el Capítulo Étnico, se determina que la principal conclusión que puede distinguirse, tiene que ver con la ausencia o falta de aplicación del numeral inicial concerniente a los principios del Capítulo, pues al haber dinámicas socio-políticas de

abandono –tanto en presencia como en promoción y gestión– por parte del Estado, junto con la inacción y negligencia por parte del mismo actor frente a sostener interacción y comunicación con las comunidades étnicas para atender sus necesidades, no es viable fundamentar una paz estable y duradera dentro de un marco normativo internacional, ni garantizar la libre determinación y autonomía de las colectividades étnicas sobre su territorio, su riqueza y recursos.

Una segunda conclusión, que emerge a partir de la reflexión entre las contribuciones de los documentos y cómo estos se interrelacionan con el Capítulo Étnico, se direcciona al grave hecho de incumplimiento del segundo apartado del Capítulo, en el que se plasmaron las salvaguardas y garantías para la comunidad étnica concebidas en el marco de los Derechos Humanos y la no repetición de los actos cometidos antes del pacto del Acuerdo de Paz. Lo anterior, debido a los atropellos humanitarios por los cuales atraviesa la mayoría de la comunidad afrocolombiana e indígena en el territorio nacional, asociados con asesinatos, desplazamientos, hostigamientos y censura a las que son sometidos los líderes sociales de estas comunidades (por nombrar a los actores más representativos, pero sin desconocer a los actores que también se ven inmersos en el conflicto, como las asociaciones de la comunidad y población comunitaria) por obra de grupos al margen de la ley; precisando que a raíz de todo ello, no hay evidencia contundente del respeto por la vida y garantía de los derechos fundamentales de las personas.

3. Marco Teórico

Al realizar el abordaje de los conceptos y términos que convocan el presente artículo, que lo orientan y constituyen, se debe desarrollar un orden lógico de ideas y de relaciones que se entrelazan entre sí. Inicialmente, el macro concepto o término de mayor relevancia –que se

constituye más allá de lo textual a la realidad, como un hecho histórico—, refiere al pacto de paz acordado entre las FARC y el Gobierno de Colombia; denominado “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, firmado el 24 de noviembre de 2016 entre ambos actores.

El concepto-hecho histórico del Acuerdo de Paz fundamentó su construcción sobre las bases de diversos diálogos, de múltiples negociaciones y discusiones entre el Gobierno de Colombia y las FARC, para concretar el 24 de agosto de 2016, tras más de cuatro años de esfuerzo y reuniones entre los dos bandos, una serie de acuerdos preestablecidos que daban forma a un acuerdo final concertado de forma bilateral (Palou-Loverdos, 2018); de ese modo, se firmaría el 26 de septiembre de 2016 el Acuerdo de Paz en la ciudad de Cartagena, Colombia, abarcando la presencia de presidentes de varias naciones y del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, junto con víctimas del conflicto armado en Colombia.

Un hecho particular dentro de la configuración del proceso de paz sucedió cuando el entonces presidente, Juan Manuel Santos, realizó un plebiscito el 2 de octubre de 2016 para que los ciudadanos colombianos expresaran su aprobación o desaprobación en cuanto a los acuerdos que se gestaron, obteniendo como resultado la desaprobación por un porcentaje, que aunque mínimo, representaba la mayoría de la población (Palou-Loverdos, 2018), ya que el sí obtuvo un 49.78% y el no un 50.21%, siendo la respuesta negativa la mayoría del total de la población votante, aunque en los departamentos donde hubo mayor violencia por el conflicto interno armado, es decir, las víctimas de la guerra, que sufrieron los estragos de esta, hubo una votación de aprobación total bien definida de los acuerdos. A causa de lo anterior y pese a la negativa de la votación de la ciudadanía colombiana, semanas después del plebiscito se firmaría el Acuerdo Final de Paz, el 24 de noviembre de 2016.

Acorde a lo precisado por Ahumada (2020), el Acuerdo Final de Paz fijó su propósito en cimentar parámetros y condiciones democráticas y jurídicas para posibilitar la resolución de conflictos mediante el pacifismo, catalizando la participación y acción socio-política para tener poder de decisión en la administración y toma de decisiones del Estado sobre el país; de modo tal que pudiese haber una solución relacionada con el avance en temas de desarrollo económico y social que fue retrasado por la guerra, con el involucramiento del Estado por una parte y por la otra, de la sociedad, de la colectividad ciudadana.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo de Paz se erigió como una esperanza de cambio y transformación en el territorio colombiano, orientada a la intervención de las problemáticas socialmente relevantes y a la destinación de esfuerzos en conjunto para posibilitar el progreso como nación, con la acción política legítima del partido político de lo que fueron las FARC, denominado como “Comunes”, los partidos políticos tradicionales de Colombia y el propio Estado.

Es precisamente en el Acuerdo de Paz, donde se consignó un capítulo especial para las etnias del pueblo colombiano, en el que se señalaron varios tópicos alrededor de la gestión de un cambio positivo en dichos colectivos. El primer tópico del capítulo étnico sobre el cual se hace énfasis en la presente investigación, refiere a la reforma rural integral, que trata acerca de los procedimientos de recuperación, adjudicación y formalización de tierras para personas vinculadas a los grupos étnicos que habitaban los territorios en conflicto, de manera que se proyecta en dicha reforma “la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras” (Gobierno Nacional - FARC-EP, 2016, p. 206), de manera que se garantice la perspectiva étnica-cultural

bajo el marco jurídico vigente, brindando la protección jurídica sobre dichas tierras para la conservación de la cultura, la tradición y la ancestralidad.

Por su parte, el segundo tópico sobre el cual se profundiza, tiene que ver con las garantías de seguridad que fueron plasmadas en el capítulo étnico, detallando que allí, se propuso la implementación del programa de seguridad y protección para las comunidades y colectividades que habitan los territorios desde una visión étnica y cultural, promoviendo la consolidación de los sistemas de seguridad étnicos (guardia indígena, guardia cimarrona), amparados en el punto 3.4 del Acuerdo de Paz, donde se proclama el respeto por la vida, por los derechos humanos, la dignidad humana y el desarrollo individual y colectivo, de todas aquellas personas que ejercen y accionan los mecanismos para la construcción de la paz (Gobierno Nacional - FARC-EP, 2016) siendo líderes en sus comunidades y en el territorio.

Cabe destacar algunos conceptos que se abarcan en el Acuerdo de Paz, los cuales giran en torno a la violencia, y a su vez, con la implementación y ejecución de todos los puntos del Acuerdo de Paz. Para explicar de forma puntual y contextual cómo se entretrejen las relaciones de los anteriores conceptos, se expone que:

La terminación de la confrontación armada significará, en primer lugar, el fin del enorme sufrimiento que ha causado el conflicto. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole, sin olvidar el amplio número de poblaciones que han sido afectadas de una u otra manera a lo largo y ancho del territorio, incluyendo mujeres, niños, niñas y adolescentes, comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rom, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos, entre otros. No queremos que haya una

víctima más en Colombia [...]. Con ese propósito, el de poner fin de una vez y para siempre a los ciclos históricos de violencia y sentar las bases de la paz, acordamos los puntos de la Agenda del Acuerdo General de agosto de 2012, que desarrolla el presente Acuerdo. [...]. El Acuerdo está compuesto de una serie de acuerdos, que sin embargo constituyen un todo indisoluble, porque están permeados por un mismo enfoque de derechos, para que las medidas aquí acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos y colombianas (Gobierno Nacional - FARC-EP, 2016, p. 6).

Otro concepto que se suma al marco teórico, hace alusión al liderazgo organizacional, el cual emerge como un ítem clave en la gestión de las acciones de las colectividades y asociaciones, pues el liderazgo orienta los procesos administrativos, direcciona la obtención de objetivos, promueve la potenciación de capacidades del recurso humano y la exploración de vías de acción y herramientas, de manera que el liderazgo fomenta todo el compendio estratégico de elementos que hacen factible el planteamiento y realización de proyectos (Rozo-Sánchez et al., 2019), como es el caso de COCOMACIA, quien es la colectividad que lidera los procesos sociales, convivenciales y administrativos en la región del Atrato.

Es precisamente en este punto, donde las organizaciones adquieren importancia frente a la construcción de la paz para la transformación del país, puesto que estas asociaciones abogan por los derechos de las minorías, lideran la participación ciudadana, median entre la comunidad para llegar a acuerdos y establecen un medio de comunicación y un enlace entre las políticas estatales y los acuerdos y el desarrollo de ello en el territorio, por lo cual, “se han ganado un lugar destacado y bien merecido en un escenario que busca propiciar la construcción de paz” (Fundación para la Cooperación Synergia, 2010, p. 11).

El siguiente concepto a abordar refiere a los grupos étnicos, determinados como las poblaciones que habitan un territorio, teniendo particularidad en sus condiciones y prácticas de índole cultural, social y económica, que las diferencian del resto de la sociedad, de modo que dichos elementos han conformado su identidad a lo largo de la historia, como colectividades bien

definidas en cuanto a su origen, historia y cualidades culturales, cosmovisiones, costumbres y tradiciones (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

Dentro de los grupos étnicos cabe destacar a la población negra o afrocolombiana –que coexiste en el Atrato–, la cual está conformada por las personas que tienen ascendencia africana y colombiana, teniendo así una identidad, costumbres, raza, tradiciones y prácticas de vida particulares y específicas; que han perdurado desde tiempos coloniales hasta épocas contemporáneas. Acorde al censo nacional del 2018, se estableció que en Colombia habían 2.950.072 afrocolombianos (6,7% del porcentaje total de población nacional) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

Una vez abordados los conceptos y términos clave de la investigación, se procede entonces, a enmarcan las relaciones existentes y finiquitar el armazón teórico que será utilizado en el análisis de la información, y posteriores conclusiones a las que haya lugar, generando una base o punto de partida teórico, desde el cual sea posible dilucidar la información.

A modo general y como primer pilar base, se abarca, que, en teoría, la firma del Acuerdo de Paz y la inclusión del Capítulo Étnico suponen de antemano un cambio positivo en cuanto a los índices de violencia, la repartición y devolución de tierras (reforma rural) y garantías de seguridad en los territorios afectados por el conflicto, siendo la región del Atrato el contexto geográfico específico para esta ocasión.

Junto con lo anterior, se postula como premisa, que, para llevar a cabo la implementación de los literales del Capítulo Étnico, se hace necesaria la acción integrada de la población del Atrato que cohabita en el territorio, pues ellos han estado históricamente haciendo presencia y

haciendo propios estos lugares donde ha llegado el conflicto y la violencia, de modo tal que su aporte es valioso para el desarrollo de los Acuerdos en el territorio, toda vez que conocen y entienden de primera mano el trasfondo histórico y social, además de comprender las dinámicas convivenciales y socio-culturales que se generan.

En adición, se declara que los Acuerdos de Paz buscan revertir una situación prolongada de violencia, desplazamientos, ausencia de oportunidades y escasa presencia del Estado en la región del Atrato, en donde sus comunidades étnicas han sufrido a causa del conflicto entre los grupos armados y el Estado; esto, se sitúa como un marco referencial de lo que son los objetivos concretos del Capítulo Étnico y los Acuerdos de Paz.

En este punto, –estableciendo un nexo con los antecedentes–, se precisa que estudios anteriores (expuestos en el segundo apartado de la actual investigación) ponen de manifiesto vacíos de acciones reales en el territorio y faltantes en cuanto a la articulación de los Acuerdos de Paz y las comunidades presentes en el territorio, argumentando que la violencia en contra de los grupos étnicos y los líderes sociales aumentó, la cobertura estatal para implementar los acuerdos no ha sido suficiente, la reforma rural no ha avanzado con rapidez ni con efectividad en los diversos territorios, grupos al margen de la ley han retornado a los espacios geográficos y no existe una cohesión entre el Estado y las comunidades.

Considerando los anteriores elementos, el punto de partida, es decir, la perspectiva de lectura de los resultados comparte dos visiones: los lineamientos del Capítulo Étnico que dictaminan la implementación de la reforma rural integral, garantías de seguridad y no repetición de la violencia; y, por otra parte, los estudios alrededor de la temática de la implementación real de los Acuerdos de Paz en donde claramente se expone una deficiencia en cuanto a su ejecución.

Por lo anterior, el análisis de la información recopilada en la investigación parte sobre la base de unos propósitos de mejora plasmados en los Acuerdos de Paz y el Capítulo Étnico, contrastados con la realidad de los estudios donde se describe una baja implementación de dichos propósitos; por tanto, se privilegiará la voz de los habitantes y actores sociales de COCOMACIA para entender las dinámicas actuales de la implementación del Capítulo Étnico en el territorio, a partir de sus experiencias y vivencias; de forma que al final, en el análisis de la información y conclusiones, será posible clarificar si los resultados de la implementación del Capítulo Étnico en el Atrato se acercan a los propósitos establecidos en los Acuerdos de Paz, o si por el contrario, distan de éstos y se asemejan con mayor afinidad a lo que los antecedentes han concretizado.

4. Resultados

En este apartado se abordan las entrevistas realizadas a personas que hacen parte de COCOMACIA, quienes tienen presencia en el territorio e incidencia en lo que sucede alrededor de la organización. Para fines de anonimato, los entrevistados serán nombrados como E1, E2, E3 y E4, respectivamente. A continuación, se plasman fragmentos de las entrevistas, en función de abordar las categorías de análisis propuestas en la actual investigación, aunque como insumo especial, se detalla en primera instancia la relevancia de COCOMACIA como organización líder en la gestión y administración del territorio, con una breve descripción brindada por una de las personas entrevistadas.

E1: La función de la COCOMACIA en el territorio colectivo del Atrato, es velar por el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la conservación de los recursos naturales que debemos aprovechar de una manera sostenible.

E3: COCOMACIA es una organización sin ánimo de lucro que nace en 1982 o un poco más antes, sino que en el 82' tuvo personería jurídica y eso, y nace a través de la defensa de los recursos naturales y la permanencia de las comunidades en su territorio. Desde allí se nace el accionar y vamos, digamos, creciendo un poco y ya nos hemos embarcado a atender temas humanitarios de degradación del bosque en este caso temas mineros, es decir, no solo nos

quedamos en el tema de la conversación sino que nos tocó atender temas desde lo social y allí es donde ya tenemos 9 áreas; antes solo era COCOMACIA y ahora ya tenemos 9 áreas para atender, el área de etnoeducación, producción, territorio y autonomía, género y familia, comunicación, recreación y deporte, recursos naturales que es la que tiene que ver con toda la parte minera.

Primera categoría de análisis: Si hablamos del impacto de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de Colombia en las formas de vida de las personas que cohabitan territorios que están vinculados a COCOMACIA; podemos decir de lo percibido por los líderes que el acuerdo de paz en el territorio del Atrato donde Cocomacia tiene influencia no ha sido implementado de la mejor forma, esto por varias razones, entre ellas, la falta de una pedagogía previa o concomitante que permitiera entender a las comunidades su importancia y alcance como instrumento para la reparación efectiva de sus derechos tanto individual como colectivos. Este ejercicio resulta determinante en comunidades como las del Atrato debido a la carencia de medios de comunicación radial, escrita e internet; esta necesidad se evidencia cuando por ejemplo a quien denominaremos entrevistador uno dice lo siguiente:

EI: El acuerdo de paz en el territorio de COCOMACIA no fue implementado de la mejor forma, por eso hay desconocimiento. El poquito conocimiento que se tiene del acuerdo de paz es porque algunos líderes y lideresas en nuestra organización, que estuvieron en ese tiempo en la mesa, hicieron algunos eventos de ilustración o capacitación en ese tema; es el gobierno nacional o las instituciones de este país que tiene el compromiso de implementar lo que es el acuerdo de paz para que la gente conociera de viva voz todo lo que está allí plasmado... el conocimiento de este acuerdo de paz fue muy poco en nuestro territorio, en cada una de las esferas el estado no hizo una buena pedagogía para la apropiación de ese acuerdo de paz en el territorio. Faltó mucha pedagogía... ¿cómo vas a entender que no se pueda realizar un proceso de paz en nuestras comunidades donde tú no vas a saber cómo va a quedar ese excombatiente en el territorio?, ¿cómo va a ser su comportamiento a partir de allí en adelante?, ¿cómo va a afectar nuestras comunidades a que estén capacitadas y tengan claro el tema de poder aceptar una persona que causó tanto daño?

En la misma línea La falta de voluntad política por parte del anterior gobierno ha retrasado de manera sustancial la implementación del acuerdo de paz y, con ello, el

cumplimiento de cada uno de los objetivos; esta voluntad política es en términos generales pero en particular para las organizaciones étnico territoriales como lo sigue planteando nuestro entrevistado cuando dice en relación con la vinculación de esta organización en dicho proceso:

E1: Bueno, lo que pasa es que los acuerdos de paz tienen varias etapas. El primero es sentarse a negociar con lo que tiene que ver con el acuerdo bilateral del cese al fuego, después, vienen los puntos y cuando ya estén en desarrollo de esa materia, viene la población civil ... cuando ya se están tocando esos temas debe estar COCOMACIA, pues se tocan temas que tienen que ver con el territorio, y nosotros debemos de hacer presencia para saber qué es lo que van a acordar y de qué manera nos puede afectar ese acuerdo de paz en nuestros territorios

Por su parte el entrevistado número dos manifiesta que:

E2: Yo digo, a pesar de que COCOMACIA no es una organización que representa el Estado, como sabes, es prohibido que las organizaciones si no tienen una previa autorización por parte del presidente de la república; es ilegal, no se puede hacer... pero no obstante a eso, frente a la situación crítica de la región, en algunos momentos se tuvo que asumir posturas como de hacer algunos acercamientos y si se quiere llamar diálogos para evitar -incluso contener- muchas veces crisis que se daban en el territorio por la presencia de los grupos armados... tu sabes que el medio Atrato en algún momento por allí en el 97 es una crisis [...]. Se hizo el “atratiando”, se abrió rutas de acompañamiento a comunidades, o sea, el proceso mismo ha hecho mucho porque se pudiera contener de cierta manera y por decirlo así el impacto del desplazamiento de victimización fuera un poco menor.

La implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz debe implicar necesariamente estrategias que permitan atender de manera diferencial territorios como la subregión del Atrato en el departamento del Choco; partiendo de experiencias previas tales como las relatadas por nuestro entrevistado 2:

E2: La organización COCOMACIA lo que ha hecho es que, por voluntad propia, por iniciativa propia, por el acompañamiento que en algunas oportunidades ha tenido de la diócesis de Quibdó, de la Iglesia, es muy importante para realizar actividades de concientización de cómo funciona esto. [...] no tenemos adecuados medios de comunicación que te permitan obtener la información que se requiere, por lo tanto, nuestro conocimiento frente al grueso de la comunidad

campesina es escasa, la información que llega queda aquí concentrada no porque no se quiera hacer el trabajo o llevar el mensaje, porque no hay las condiciones para estar. Nosotros en nuestro proceso organizativo como medios de comunicación tenemos las reuniones locales a través de las juntas de los consejos comunitarios, encuentros zonales cada tres o cuatro meses que son las reuniones más amplias que nos reunimos comunidades que hacen parte de una zona, 10-12 comunidades que escogen 5 o 3 delegados y tratamos nuestros temas internos, a veces tenemos los encuentros asiáticos que son encuentros que se hacen con delegados de los 124 consejos comunitarios durante cada año y tenemos las asambleas generales que son de elección de las juntas directivas, allí tratamos temas que atañen a la situación que viven las comunidades también, allí son como los espacios que tenemos donde llevamos la información y que el compromiso es que esos delegados que participan puedan replicar en sus comunidades lo que allí digamos, se informa.

De lo anterior se pueden retomar estrategias, mecanismos al igual que herramientas contextualizadas que permitan una implementación efectiva acorde a las características de los territorios y su población.

Por otro lado en cuanto a la percepción de las autoridades que lideran COCOMACIA, en torno a la implementación del numeral 6.2 del Acuerdo Final de Paz, referente al Capítulo Étnico; específicamente en lo relacionado con los literales a y c, correspondientes a la Reforma Rural Integral y las Garantías de Seguridad del punto 3.4, respectivamente.

Literales c: Garantías de Seguridad

[Perspectivas del EI en general acerca de las Garantías de Seguridad]

EI: Los Consejos Comunitarios podrán elaborar sus reglamentos internos como un mecanismo de justicia propia, de decir nosotros como queremos vivir y como queremos solucionar los conflictos que se presenten en nuestra comunidad, porque no hay presencia del estado, no hay inspección de policía, no hay nadie, allá no hay quien controle, hablando así, una comunidad de las más lejanas, que está como a dos días-tres días de aquí, se presenta una dificultad en la comunidad, sí, ¿quién controla eso?, nosotros no podemos dejar que esa gente por un desacuerdo se maten, o lleguen a generar un conflicto, que ese conflicto tenga que generar con pérdidas de vidas humanas, somos nosotros como COCOMACIA o Consejo Mayor que hemos realizado conjuntamente con esa comunidad, acompañando a esa comunidad para la elaboración de unos reglamentos como justicia propia, para dirimir los conflictos que allí en esa comunidad se

presenten [...]. Hay 9 equipos zonales y cada tres meses se hace una reunión e informan que está pasando como está la situación, en qué hay que ayudar porque de no ser así esto se hubiera acabado hace rato.

La implementación de la Reforma Rural Integral por el hecho de implicar modificaciones profundas a la realidad socio económica de las comunidades y un reconocimiento a la importancia de la economía campesina en sus componentes familiar y comunitario, debe llevarse a cabo interactuando con las distintas organizaciones, de manera particular, con los Consejos Comunitarios, ya que, solo así podría adaptarse dicho proceso a las particularidades de cada territorio, lo anterior teniendo en cuenta que la mayoría de estos territorios en el Atrato están constituidos legalmente como títulos colectivos de conformidad con la ley 70 de 1993 y sus normas reglamentarias. Sobre lo dicho por el entrevistado número 2 cabe destacar lo siguiente:

E2: Lo que entiendo un poco de la reforma rural integral, es que el conflicto armado en Colombia tiene sesenta y tantos de años... nosotros pasamos de los años 60-70 de ser un país netamente casi que rural, a un país urbano, una concentración del producto del conflicto armado la gente se desplazó casi 6 millones de colombianos que vivían en el campo en la ruralidad, la gente se desplazó [...]. Los que generaron eso se apoderaron al salir la gente del campo entonces sus tierras fueron captadas por precisamente los actores armados y la mafia, entonces se apoderan de ese territorio y entonces lo que hablan de la reforma rural integral es que el gobierno les garantice nuevamente las tierras que fueron despojadas las familias y al que quiere retomar también se le brinde la garantía de tener un pedazo de tierra para que pueda seguir produciendo en su territorio entonces, eso la reforma rural integral tiene como esa finalidad devolverles las tierras a quienes fueron despojados y también brindarle tierras a aquellas personas que aún no habían nacido pero que quieren retornar y quieren hacer una actividad en su territorio.

También en la misma línea el entrevistado 3 indica:

E3: No es que estemos en contra de la reforma agraria, simplemente, tomamos eso y dijimos “bueno, los excombatientes que son de la región obviamente se quedan en la región porque su mamá y su papá son de aquí ellos tienen su territorio, obviamente, pero los que no son de aquí se tendrán que ir a un lugar donde el gobierno tenga la oportunidad de conseguirles tierras para que ellos trabajen”, entonces se les dio, políticamente, se les dio esa mirada y se

ejecutó porque no podemos decir que nosotros que ese título colectivo se le haya cedido siquiera una cuarta tierra al estado para que cumpliera con eso, entonces en ese orden, los que son de aquí se quedaron aquí y ese mismo procedimiento debe aplicarse y es materia de estar pendiente, nosotros como administradores centrales para que cuando se aplique todo el tema de la paz total también se tenga en cuenta, eso si tu analizas, que muchos de los terratenientes de Colombia le han vendido ya al gobierno Petro parte de esas tierras que él necesita para poder acomodar a esos excombatientes de las FARC y quizás se puedan necesitar mucha más tierra, se necesite para el ELN, pues puede ser que se utilice un modelo y muchos de esos puntos de las FARC se utilicen con el ELN y ya con el tema de los otros grupos, porque allí ya diría yo, que saldría porque las bandas criminales van a ser sometidas entonces para las FARC Y el ELN va a ser sobre el mismo nivel.

La información recolectada da una idea de la perspectiva de las autoridades de las comunidades negras del Atrato sobre el estado actual de la violencia en los territorios cercanos al Atrato desde la implementación del Acuerdo Final de Paz.

E3: En primera medida las comunidades todavía siguen teniendo la expectativa por las nubes por decirlo así, porque hemos visto que el conflicto armado ha hecho unos pasos o niveles. Estuvimos en el tiempo de las FARC, luego, en el territorio siguió en ese mismo nivel; estuvo el ELN, ahora el tiempo de las AGC, entonces en todos esos niveles la junta directiva de COCOMACIA le ha tocado que ir haciendo acompañamiento de sus comunidades pero también fortalecerles algo que ellos tienen muy poderoso que se llaman los reglamentos internos, esa es la ruta o el arma que tienen las comunidades para poder contener un poco el accionar de los grupos armados porque entonces ellos llegan a las comunidades y resulta que las comunidades tienen sus reglamentos y dicen bueno, ustedes van a estar por aquí, van a pasar por aquí, pero deben hacer esto y esto, sabiendo y teniendo claramente que ellos también tienen sus reglamentos internos. En muchos momentos quieren suplantar los reglamentos internos de las comunidades con el de ellos, ¿eso qué quiere decir?... qué si usted es miembro de una comunidad y no hace caso a los reglamentos internos de la comunidad, entonces ellos quieren aplicarle los de ellos, entonces esa armonía se ha tenido, pero además de eso, la junta directiva del proceso COCOMACIA ha preparado a los miembros de junta de los consejos locales para que sean ellos que manejen ese orden y esa capacidad de poner frente a cualquier actor armado, su reglamento

interno, porque esa es su carta de navegación, esa es su guía de protección, usted me hablaba ahora sobre un tema de protección, esa ha sido la protección de las comunidades en su territorio ...

[Perspectivas del E4 en general acerca del Estado Actual de Violencia]

E4: Bueno, pues el avance es que se quedó y está en la expectativa de qué mucho, pues no..., están haciendo sus fechorías que hacían, aún nosotros sabemos que hay una disidencia como dicen y algunos que no...no quisieron salirse a la vida, a la vida civil, pero a pesar de esos.... de esos avances [...] hay mucha gente que vive es asustada que lo vayan a matar porque como a la gente donde accionaba la guerrilla le dicen guerrilleros al llegar a otro grupo, qué piensa usted...

Por último, queremos denotar las estrategias de utilidad y funcionalidad esbozadas que podrían posibilitar fortalecer la ejecución de los Acuerdos de Paz desde la perspectiva de las autoridades de la colectividad COCOMACIA

E1: Primero, el territorio de COCOMACIA es muy grande. Son ochocientas mil hectáreas, son 124 consejos comunitarios, estamos en 8 municipios, dos departamentos, ocho mil familias, cuarenta y cinco mil personas y nosotros no tenemos cómo hacer una pedagogía en el territorio. [...], convocamos una asamblea que vienen 3 por comunidad y allí damos una información, pero ¿cómo llegarle a la comunidad directa? [...] cómo vamos a quedar en un nuevo país, en una nueva convivencia, cuál va a ser el comportamiento de esos excombatientes, cuál va a ser el comportamiento de estas víctimas con el victimario que se va a quedar en el territorio, bueno, nosotros lo que queremos es que cuando se esté implementando el proceso de paz la COCOMACIA [...] Tenemos sus reglamentos internos que son los mecanismos de justicia propia de la comunidad, pero ellos ni siquiera los conocen porque no van a las reuniones.

También indicó el mismo entrevistado.

E1: Lo que pasa es que seamos claros. En esto nosotros tratamos de hacer lo mínimo con algunos proyectos que no están enfocados directamente a ese tema, porque eso es responsabilidad del Estado; nosotros, como el Estado ha sido un Estado que no nos ha reconocido sus derechos y no quiere trabajar de manera articulada con la comunidad, tenemos

que salir a pedir a la comunidad internacional y resulta que la comunidad internacional nos apoya con proyectos que en otras cosas, casi no tengan que ver con la responsabilidad del Estado porque sería corrupto que alguna ONG que tenga que el Estado apoyar con algunos recursos para satisfacer algunas necesidades insatisfechas que tenemos en la comunidad [...], Entonces nosotros qué hacemos... desde esas reuniones que realizamos, aunque este proyecto son proyectos productivos para esta familia; que con eso se va a beneficiar la organización y todo lo que hacemos, es también en esas reuniones... hablamos sobre paz, porque como Consejo Comunitario hemos anhelado tanto la paz... pero eso es responsabilidad exclusiva del Estado y nosotros acá en el territorio con lo poco que tenemos hemos hecho la poca pedagogía que hemos podido y la vamos a seguir haciendo hasta que Dios esté con nosotros.

5. Análisis de la información

Al abordar una reflexión en torno a lo recopilado, durante las diferentes entrevistas, se procede a continuación, a cavilar en cada una de las experiencias y perspectivas de los miembros de COCOMACIA, en función de las categorías de análisis establecidas anteriormente. En primera instancia, respecto a la primera categoría de análisis, la sensación global de los miembros de COCOMACIA frente a la implementación del Capítulo Étnico en los Acuerdos de Paz en su territorio y comunidad, hace sentido a una ausencia de divulgación efectiva y comunicativa con los habitantes del territorio acerca de qué es el Acuerdo de Paz y cómo se espera implementar; además de mencionar dificultades de implementación relacionadas con falta de voluntad política y sobre todo, de la falta de participación-vinculación efectiva del colectivo COCOMACIA en cuanto a la ejecución en el territorio de los Acuerdos de Paz y del Capítulo Étnico, haciendo referencia a varios vacíos que no fueron abordados pertinentemente, como la inclusión y re-socialización de personas vinculadas a grupos armados dentro de la sociedad civil, la operatividad de la justicia en el territorio y dar a entender a la comunidad cómo es la asignación y restitución de tierras.

En referencia a lo anterior, Figueroa et al. (2020) infieren que, desde la perspectiva política, la ausencia de vínculo de implementación de los Acuerdos de Paz en el territorio tiene que ver con una distensión legislativa entre el enfoque diferencial desde el cual debe abordarse el Capítulo Étnico de los Acuerdos de Paz y las entidades legislativas de la política tradicional colombiana,

dado que existe desinterés por establecer un vínculo político que posibilite una intervención y ejecución efectiva. Continuando con las ideas que confluyen con la experiencia de los miembros de COCOMACIA, Braconnier-Moreno (2018) indica que es necesario abordar los Acuerdos de Paz desde la cosmovisión propia de las comunidades, para así fomentar un establecimiento de paz consistente y duradero (Vega, 2019), esto es, la implementación del Capítulo Étnico de forma eficaz y concreta; dado que de ese modo, desde el enfoque diferencial orientado hacia la implementación del Capítulo Étnico, se visualiza la superación de los desafíos que atraviesan las comunidades que convergen en el territorio, como la discriminación, el conflicto armado y la escasez en cuanto a políticas de protección y seguridad se refiere (Procuraduría General de la Nación, 2021), que han dificultado en gran medida la implementación de los Acuerdos de Paz. Entre tanto, al realizar una aproximación a la segunda categoría de análisis, se comprende que la sensación y vivencias de los miembros de COCOMACIA frente a la reforma rural integral, concierne a que, si bien comprenden las fases planteadas en los Acuerdos de Paz para efectuar la entrega de tierras a las comunidades, entienden que es un proceso que demanda tiempo y acción administrativa por parte del Estado. Como particularidad, los miembros redirigen la reforma rural integral hacia la adjudicación de tierras, pero más allá, abordan de forma especial el territorio y las dinámicas que en él se generan; comprendiendo que COCOMACIA abarca una extensa cantidad de tierras, donde habitan diversas comunidades, lo cual incide, en que haya la necesidad de establecer relaciones interpersonales de convivencia entre los diferentes actores que están presentes en el territorio, lo cual refiere a que, con la reforma rural integral, también haya que reestructurar o adaptar los nuevos actores que lleguen al territorio (excombatientes, personas desalojadas o desplazados) al marco convivencial.

En correspondencia con la reforma rural integral, se establece que el acceso a tierras para la población civil ha estado atrasado, de manera que no se ha avanzado de forma sustancial y certera en esta materia (Secretaría Técnica, 2020). En otro informe, se indica que en cuanto a la restitución de tierras y su respectiva entrega/asignación, el proceso ha sido deficiente, en términos de igualdad y efectividad, en tanto la ocupación de tierras ha sido asignada en un sector específico del territorio nacional para un porcentaje reducido de personas (Akubadaura, 2020), dificultando el cumplimiento de este punto del Acuerdo de Paz.

En adición a lo anterior, se fundamenta que existe la necesidad expresa de avanzar en el registro de pueblos étnicos y de todas las comunidades que tienen relación con la asignación de tierras y

de la reforma rural integral, puesto que los procedimientos de titulación, ampliación y saneamiento de tierras han estado bastante ralentizados (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020).

Por su parte, al profundizar acerca del segundo punto de la segunda categoría de análisis, concerniente a las garantías de seguridad, se concibe que la sensación de los miembros de COCOMACIA frente a este punto del Acuerdo de Paz está ligado a una ausencia de empalme o articulación de políticas efectivas de seguridad estatales en el territorio. Lo anterior, en razón de que el Estado y sus entidades no han logrado tener cobertura en lugares apartados de las ciudades y las cabeceras municipales, es decir, la lejanía de jurisdicción territorial ha hecho que cada territorio-comunidad tenga un “reglamento independiente” o “reglamento interno”, aunque ello coexista –y difiera en ocasiones– con los reglamentos de los grupos armados que se hacen presentes en el territorio de COCOMACIA, lo que por ende, desestabiliza la seguridad en las zonas y en las comunidades, ya que los grupos armados que ocupan el territorio definen, a la fuerza, las dinámicas sociales, de movilidad, económicas y políticas que allí tienen lugar.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se entrevé que las garantías de seguridad de los Acuerdos de Paz no han sido llevadas a cabo con gran certeza, debido a que ha habido falta de voluntad política de los gobiernos de turno en esta materia (Pares Pacífico, 2020), provocando que exista la falta de gestión referida a la protección de líderes y lideresas sociales (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020).

Al cavilar en la tercera categoría de análisis, alusivo al estado actual de violencia, se obtiene, desde la óptica de los miembros de COCOMACIA, una perspectiva general relacionada con la tensión de convivencia entre los grupos armados y los grupos étnicos que comparten el territorio. Al no haber control ni presencia estatal en el territorio, las comunidades desarrollaron los “reglamentos internos”, que tienen que ver con parámetros de conducta y debidos procesos adaptados a las formas de vida que se encuentran en el territorio, para sancionar o procesar las conductas y regirse a partir de allí por normas sociales bien definidas, en tanto, estos reglamentos internos se intentan compaginar o articular a los reglamentos de los grupos ilícitos que operan en el territorio, entonces, debido al abandono o incapacidad del gobierno para llegar a este tipo de territorios; cada comunidad ha construido un mecanismo político-convivencial que intenta repeler la acción de los grupos armados ilegales, aunque en muchos casos esto no se desarrolla

de la mejor manera, resultando afectada la comunidad y sobre todo, los líderes sociales que intentan implementar acciones de paz, dado que son víctimas de sicariato.

Haciendo relación con lo anterior, se fija un vínculo entre el conflicto armado, la falta de voluntad política y cobertura gubernamental en el territorio, que desemboca en la violencia contra las comunidades étnicas y sus miembros (Akubadaura, 2020), haciendo hincapié en el asesinato de líderes sociales y defensores de los Derechos Humanos (Implementación Estancada), fomentando en dicho sentido, una poca operatividad en materia de reducción de la violencia, estando ausente la presencia y articulación de políticas de paz en el territorio (Vega, 2019).

Finalmente, en la cuarta categoría de análisis, referente a la identificación de estrategias para fortalecer la ejecución de los Acuerdos de Paz, los miembros de COCOMACIA expresaron que es fundamental construir formas de relación convivencial entre todos los actores que cohabitan el Atrato, que comparten un lugar dentro del territorio de COCOMACIA, para generar lazos de paz que disminuyan los conflictos que se presentan. Sumado a ello, destacan la importancia de los proyectos a nivel económico, social y cultural que se desarrollan en cada lugar, dado que cada proyecto incide en el progreso de la comunidad y en ese sentido, los acuerdos pueden establecerse y perdurar; por último, resaltan la iniciativa personal y el aporte individual de cada sujeto que hace parte de COCOMACIA y del territorio, dado que aseguran que la cimentación de la paz inicia y se mantiene con las personas que conforman el colectivo social, dejando en claro que el gobierno tiene una gran responsabilidad en cuanto a potenciar el desarrollo de la región y del territorio, pero que de igual manera, es fundamental la construcción de paz desde cada individuo.

Se concibe entonces, que es relevante la participación de las comunidades para una paz duradera y sostenible (Figuroa et al., 2020), gestionando prácticas socioculturales de paz para una sociedad en la cual la justicia sea un pilar y un accionar constante y presente (Oliveros Ossa et al., 2021).

6. Conclusiones

Desde la perspectiva de los miembros de COCOMACIA, la implementación de los Acuerdos de Paz referentes al apartado del Capítulo Étnico requieren de mejores –y adecuadas–

formas de comunicación, relación y ejecución con la comunidad y con (en) el territorio; debido a que las acciones que contribuyen a la construcción de paz en el territorio son llevadas a cabo desde la iniciativa, capacidad y alcance propio de la organización COCOMACIA, denotando la ausencia de presencia y cobertura efectiva del Gobierno para catalizar los procesos de paz en el territorio establecidos en el Capítulo Étnico.

COCOMACIA, en ejercicio de su liderazgo como organización, continúa promoviendo acciones que permitan avanzar en la construcción de paz pese al panorama no muy alentador, tal como se evidencia en el último informe de la Comisión Étnica para la Paz y los Derechos Territoriales, máximo órgano del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, donde se habla de la reconfiguración del conflicto como causa de las múltiples masacres, asesinatos, reclutamientos, enfrentamientos y desplazamientos forzados, pero también se da como recomendación entre otras el fortalecimiento de las capacidades pero desde el territorio a través de procesos pedagógicos que impulsen a los líderes a tener iniciativas o por lo menos a visibilizarlas.

El departamento del Chocó es una de las zonas que más víctimas registra en el conflicto armado (ejemplo de ello está representado en la masacre de Bojayá) y, en sus comunidades el tema de seguridad resulta complejo debido a que hacen presencia varias organizaciones criminales que se disputan el territorio, pero además, esa complejidad que se evidencia en el componente de seguridad, no solo trasciende y trastoca otros temas, sino que, adicionalmente, hace nugatoria la posibilidad de avanzar en otros aspectos necesarios para la debida implementación del acuerdo de paz, tales como la Reforma Rural Integral, entre otros, por eso, el llamado que se hace al gobierno en el punto relacionado con Garantías de Seguridad, es que fortalezca a las organizaciones sociales y comunitarias como Cocomacia, debido a que, en la mayor parte de sus territorios no llega el Estado y, una forma de suplir esa falta del Estado en materia de seguridad y de sobreponerse a las circunstancias particulares de sus territorios es apoyando y fortaleciendo dichas organizaciones.

En cuanto a la acción reflexiva de análisis de la información recopilada de los miembros de COCOMACIA y de sus percepciones y experiencias frente al Acuerdo de Paz y la implementación de los literales tratados en la investigación contenidos en el Capítulo Étnico; se

concluye que la no repetición de la violencia en todas sus formas, la reforma rural integral y las garantías de seguridad no han sido implementadas con la fortaleza suficiente en el territorio, por lo que, los resultados coinciden con lo hallado en los antecedentes, debido a que tienen mayor afinidad con la falta de funcionamiento y puesta en práctica real de los numerales establecidos.

Una conclusión relevante que devela la investigación, tiene que ver con una grave falta de integración y engranaje entre el Estado y las comunidades de los territorios rurales afectados por el conflicto, tanto al momento de construir el Capítulo Étnico y tener en cuenta las voces de los actores presentes en los territorios, como en la implementación y socialización del mismo una vez fue firmado.

Esto supone un obstáculo que complejiza el panorama de ejecución del Acuerdo de Paz, por cuanto cada comunidad étnica, cada población rural y cada colectivo social tienen visiones bien definidas de las necesidades territoriales y humanas que sus territorios demandan, de manera que, al no ser tenidas en cuenta, se abordan desde otras perspectivas que no necesariamente compaginan con lo que se requiere en los territorios.

El enfoque diferencial o algún otro tipo de enfoque pertinente para entender las cosmovisiones y demandas de las comunidades rurales es el elemento faltante en el constructo y la unión de esfuerzos por hacer de la implementación de los Acuerdos de Paz una realidad, dado que, al existir esa ruptura entre el Estado y las comunidades, no se logra compaginar en ideas ni se da un espacio abierto al diálogo para hacer un trabajo conjunto en los territorios, que es realmente lo que se necesita.

7. Referencias

- Ahumada, C. (2020). La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: entre la " paz territorial" y la disputa por el territorio. *Problemas del desarrollo*, 51(200), 25-47.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2020.200.69502>

- Akubadaura. (2020). *Colombia. Nación multiétnica y pluricultural que ignora el enfoque étnico*. Akubadaura (Comunidad de Juristas). <https://akubadaura.org/wp-content/uploads/2020/07/Colombia.-Naci%C3%B3n-multi%C3%A9tnica-y-pluricultural-que-ignora-el-enfoque-%C3%A9tnico-comprimido.pdf>
- Alzate, C. (3 de abril de 2018). *Las dos orillas del Atrato*. Colombia Plural. <https://colombiaplural.com/las-dos-orillas-del-atrato/#:~:text=En%20Riosucio%2C%20en%20el%20Bajo,conocidos%20y%20reconfigurados%20desde%201997.&text=Texto%3A%20Camilo%20Alzate%20%7C%20Fotograf%C3%ADa%3A%20Beatriz%20E.>
- Amaya, A. (19 de noviembre de 2021). *¿Qué tanto han avanzado los Acuerdos de Paz en Colombia cinco años después?* France 24. <https://www.france24.com/es/programas/enlace/20211119-colombia-balance-acuerdo-paz-farc>
- Braconnier-Moreno, L. (2018). Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016. *Revista derecho del Estado*, 40, 113-126. [https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.18601/01229893.n40.05.](https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.18601/01229893.n40.05)
- Braconnier-Moreno, L. (2018). Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016. *Revista Derecho del Estado*, 1(40), 113-126. <https://doi.org/10.18601/01229893.n40.05>
- COCOMACIA. (s.f.). *La Organización*. cocomacia.org.co: <https://cocomacia.org.co/la-organizacion/>
- Comisión de la Verdad. (9 de julio de 2021). *Bajo Atrato Urabá: un conflicto que se perpetúa*. Comisión de la Verdad; PNUD, FESCOL. <https://comisiondelaverdad.co/especiales/bajo-atrato-darien-uraba/index.html>
- Figueroa, I., Palacio, P., & Amado, A. (2020). El enfoque diferencial étnico y el deber de la consulta previa en el acuerdo de paz. *Opinión Jurídica*, 19(38), 227-244. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a11>
- Forst, M. (2020). *Visita a Colombia. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. Naciones Unidas; Consejo de Derechos Humanos. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/354/08/PDF/G1935408.pdf?OpenElement>

- Fundación para la Cooperación Synergia. (2010). *Fortalecimiento organizacional, un aporte a la construcción de paz*. (G. E. Mantilla, & M. M. Mantilla, Edits.) Bogotá D.C.; Colombia: Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC).
<https://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/660>
- Fundación PROCLADE. (3 de febrero de 2022). *Resiliencia Comunitaria ante el Conflicto Armado en el Río Atrato*. <https://www.fundacionproclade.org/resiliencia-comunitaria-ante-el-conflicto-armado-en-el-rio-atrato/>
- Gobierno Nacional - FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.
<https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- González, A., Sánchez, D., Machuca, D., Vargas, F., Libreros, G., Cardoza, L., Espinosa, L., Valencia, M., Sandoval, P., Naranjo, S., & Gómez, S. (2021). *La Paz Pospuesta, Situación actual y posibilidades del Acuerdo con las FARC-EP*. Bogotá D.C.; Colombia: Centro De Pensamiento y Diálogo Político - CEPDIPO, Gentes del Común.
<https://viva.org.co/cajavirtual/svc0740/pdfs/La-paz-pospuesta-CEPDIPO.pdf>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2020). *Reconocimiento y garantías para la protección y la participación de los pueblos étnicos en la construcción de paz*. (Universidad de Notre Dame; Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz).
<https://indepaz.org.co/reconocimiento-y-garantias-para-la-proteccion-y-la-participacion-de-los-pueblos-etnicos-en-la-construccion-de-paz-instituto-kroc/>
- Iño, W. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces de la educación*, 3(6), 93-110.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6521971>
- Marín, C. (2 de mayo de 2021). *El Atrato, un caudal de esperanzas*. Gobierno de Colombia; Unidad de Víctimas.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/Bojaya2DeMayo2021/rio.html>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). *Grupos étnicos*.
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>

- Molano, A. (3 de febrero de 2018). *Atrato abajo, la arteria de la guerra*. El Espectador.
<https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/atrato-abajo-la-arteria-de-la-guerra-article/>
- Oliveros Ossa, J., Palacios Romaña, E., & Correa Villa, C. (2021). Paz es entender lo que somos: prácticas socioculturales de paz en Quibdó. *RHS-Revista Humanismo Y Sociedad*, 9(1), 1-1. <https://doi.org/10.22209/rhs.v9n1a01>
- Oliveros, J., Palacios, E., & Correa, C. (2021). Paz es entender lo que somos: prácticas socioculturales de paz en Quibdó. *RHS: Revista Humanismo y Sociedad*, 9(1), 1-16.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22209/rhs.v9n1a01>
- ONIC. (25 de agosto de 2016). *Capítulo Étnico incluido en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC*. Organización Nacional Indígena de Colombia.
<https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1414-capitulo-etnico-incluido-en-el-acuerdo-final-de-paz-entre-el-gobierno-nacional-y-las-farc>
- Ovallos, M. E., & Torres, M. F. (2018). Enfoque diferencial étnico de la Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza en Colombia. *Reflexión política*, 20(39), 235-252.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6549663.pdf>
- Palou-Loverdos, J. (2018). Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz de Colombia. *Novum Jus*, 12(2), 113-127. <https://doi.org/10.14718/NOVUMJUS.2018.12.2.6>
- Pares Pacífico. (2020). *La implementación estancada del capítulo étnico*.
<https://www.pares.com.co/post/la-implementaci%C3%B3n-estancada-del-cap%C3%ADtulo-%C3%A9tnico>
- Procuraduría General de la Nación. (2021). *Seguimiento al Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz*. República de Colombia .
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Procuradur%C3%ADa%20-%20Informe%20Final%20Cap%C3%ADtulo%20%C3%89tnico%202020%20-%20Agosto%202021.pdf>
- Rosario, L., & Galindo, J. (2011). *Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*. Bogotá D.C.; Colombia: GIZ. PROFIS.
<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Enfoque%20diferencial.pdf>

Rozo-Sánchez, A., Flórez-Garay, A., & Gutiérrez-Suárez, C. (2019). Liderazgo organizacional como elemento clave para la dirección estratégica. *Aibi revista de investigación, administración e ingeniería*, 7(2), 62-67. <https://doi.org/10.15649/2346030X.543>

Secretaría Técnica. (2020). *Primer informe sobre la verificación del cumplimiento del Enfoque Étnico en el Acuerdo*. Bogotá D.C.; Colombia: Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación; Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz; Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos.

Vega, R. (2019). *El capítulo étnico del Acuerdo de Paz de La Habana : la historia del tercer actor de la negociación*. Bogotá D.C.; Colombia: (Tesis de Maestría; Pontificia Universidad Javeriana). <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/45121>